

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 498 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 03 NOV. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 4415-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 31 de octubre del 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de marzo de 2015, con el Consorcio Vistoso, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego, Huishllag, Vistoso, Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana – Huari – Ancash", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO.

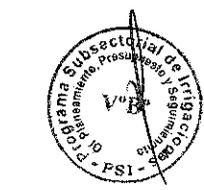
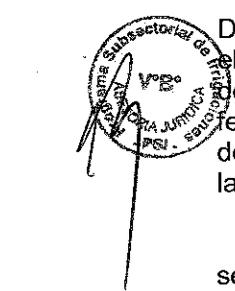
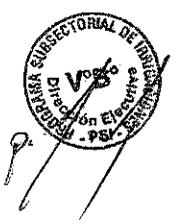
CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 038-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 19 de marzo de 2015 el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Vistoso, conformado por las empresas CONSULTORES Y CONSTRUCTORA MARKA JIRKA E.I.R.L., CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. y LOZADA PODESTA LUIS FELIPE, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego, Huishllag, Vistoso, Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana – Huari – Ancash", por la suma de S/. 4'277,028.18 (Cuatro millones, doscientos setenta y siete mil, veintiocho con 18/100 Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 275-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de junio de 2016, se apersonó en la obra el día 13 de julio de 2016, a fin de verificar la culminación de los trabajos ejecutados, y luego de constatar el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 12 de julio de 2016, revisar los planos de post construcción, metrados finales, memoria descriptiva del expediente técnico, especificaciones técnicas, verificaron el cumplimiento de la meta física de la obra, procediendo a su recepción y a suscribir el acta respectiva;

Que, mediante Carta N° 059-2016-CONSORCIO VISTOSO/FPG-RL, del 01 de setiembre del 2016, el CONSORCIO VISTOSO, presentó la Liquidación Final del Contrato de Obra mencionado en el primer considerando, para su revisión y aprobación, señalando que el costo total del contrato de obra, asciende a S/. 5'198,023.37 (Cinco millones, ciento noventa y ocho mil, veintitrés con 37/100 Soles), teniendo un saldo de S/. 465,302.62 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil, trescientos dos con 62/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 068-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, de fecha 18 de octubre de 2016, el Ingeniero Orlando Maldonado Tuesta, encargado de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, realizó la evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución

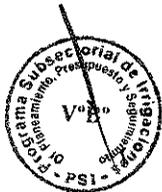
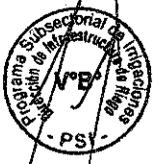


de Obra, señalando que durante la ejecución de la obra se aprobó mediante Resolución Directoral N° 211-2016-MINAGRI-PSI, el Presupuesto Adicional N° 01 por el monto S/. 501,959.09 (Quinientos un mil, novecientos cincuenta y nueve con 09/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 3,004.04 (Tres mil cuatro con 04/100 Soles), asimismo señala que los metrados finales establecidos por el contratista, con la conformidad del inspector y teniendo en cuenta el sistema de contratación "Suma Alzada", se han considerado como ejecutados los aprobados contractualmente, así como el adicional N° 01;

Que, el referido Informe señala en relación al plazo de ejecución contractual que el contrato se suscribió el 19 de marzo del 2015 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 05 de mayo del 2015, fijándose como fecha de inicio el 06 de mayo del 2015, teniendo como fecha prevista de culminación el 01 de noviembre del 2015; sin embargo señala que mediante Resoluciones Directorales N°s 722, 838, 912-2015-MINAGRI-PSI y 070, 095, 129, 155, 208 y 251-2016-MINAGRI-PSI, se aprobaron las ampliaciones de plazo N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, respectivamente, determinándose como nueva fecha de culminación de la obra para el 11 de junio del 2016, fecha que fue culminada conforme la anotación del supervisor de obra en el Asiento N° 504 del cuaderno de obra, por lo tanto no existió atraso en su terminación, en consecuencia el ejecutor de la obra **No** estuvo sujeto a penalidad alguna;

Que, en ese mismo contexto el Ingeniero Orlando Maldonado Tuesta, encargado de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, señala: i) El Consorcio Vistoso en el cuadro resumen de pagos en la Liquidación Final de la Obra, considera como montos pendientes de pago la suma de S/. 465,302.62 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil, trescientos dos con 62/100 Soles), sin establecer en el resumen la diferencia con los montos que la Entidad canceló de acuerdo al Estado de Cuenta de la Obra; ii) Los reajustes no están diferenciados, si corresponde al contrato principal o al adicional N°01; iii) No se ha podido establecer como ha obtenido el monto de S/. 197.70 (Ciento noventa y siete con 70/100 Soles), como saldo de las valorizaciones, no especificando a qué contrato pertenece el referido saldo; iv) El Consorcio Vistoso en sus valorizaciones contractuales tramitadas para su pago no tuvo en cuenta lo que dispone el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el contratista valorizó con su presupuesto ofertado en la liquidación se está presentando el recálculo de las valorizaciones contractuales; v) Para el cálculo de los reajustes, no están considerados los avances mensuales programados del contrato principal y del adicional N° 01 de la Obra, el Consorcio debió elaborar la programación de liquidación considerando las ampliaciones de plazo y teniendo como monto máximo el total ejecutado del contrato sobre el cual los reintegros programados serán comparados con los avances reales; vi) No se ha considerado lo que dispone el Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido que las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones, serán reajustados multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "k" que se obtenga de aplicar la fórmula, los índices unificados de precios de la construcción correspondiente al mes en que se deba ser pagada la valorización; vii) Sobre los mayores gastos generales variables solicitados por los 223 días calendario de ampliaciones de plazo otorgados por la entidad, el Consorcio erróneamente toma los gastos generales variables de su oferta económica, por tratarse de un contrato a suma alzada debió tener en cuenta que el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto del valor referencial, entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "lp/lo", donde "lp" es el índice de precios al consumidor correspondiente al mes calendario que ocurre la causal de ampliación de plazo e "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial;

Que, el Ingeniero Orlando Maldonado Tuesta, encargado de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, finalmente recomienda en su informe aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Instalación del Sistema de Riego, Huishllag, Vistoso, Cashapatac, en el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 498 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana – Huari – Ancash”, que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 5'056,929.64 (Cinco millones, cincuenta y seis mil, novecientos veintinueve con 64/100 Soles) incluido el IGV y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 324,208.90 (Trescientos veinticuatro mil, doscientos ocho con 90/100 Soles) incluido el IGV, asimismo señala que una vez que quede consentida la presente liquidación, se devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

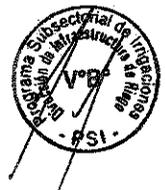
Que, con el Informe N° 340-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 18 de octubre del 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Vistoso;

Que, mediante Memorándum N° 4205-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 19 de octubre del 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la conformidad financiera de la Liquidación final del Contrato de Obra: “Instalación del Sistema de Riego, Huishllag, Vistoso, Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana – Huari – Ancash”;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2125-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 24 de octubre del 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 353-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra “Instalación del Sistema de Riego, Huishllag, Vistoso, Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana – Huari – Ancash”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 720-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que conforme lo señalado en la información técnica reseñada precedentemente, y de la documentación que obra en autos, se advierte que el Contratista presentó su liquidación de obra conforme a los alcances y plazos establecidos en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde a la entidad aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de marzo del 2015, para la ejecución de la obra “Instalación del Sistema de Riego, Huishllag, Vistoso, Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana – Huari – Ancash”;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de marzo de 2015, con el Consorcio Vistoso, conformado por las empresas CONSULTORES Y CONSTRUCTORA MARKA JIRKA E.I.R.L., CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. y LOZADA PODESTA LUIS FELIPE, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego, Huishllag, Vistoso, Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana – Huari – Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 5'056,929.64 (Cinco millones, cincuenta y seis mil, novecientos veintinueve con 64/100 Soles) incluido el IGV y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 324,208.90 (Trescientos veinticuatro mil, doscientos ocho con 90/100 Soles) incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Resumen de Valorizaciones Recalculadas", "Valorizaciones contractuales recalculadas", "Valorizaciones tramitadas para su pago", "Adicionales de Obra", "Coeficientes de reajustes", "Reajustes contractuales", "Mayores Gastos Generales Variables" y "Cronograma de Ejecución" que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Consorcio Vistoso, conformado por las empresas CONSULTORES Y CONSTRUCTORA MARKA JIRKA E.I.R.L., CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. y LOZADA PODESTA LUIS FELIPE, que se aprueba en el artículo precedente, por la suma de S/. 324,208.90 (Trescientos veinticuatro mil, doscientos ocho con 90/100 Soles), incluido el I.G.V., y una vez consentida la presente liquidación y proceder a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Vistoso, conformado por las empresas CONSULTORES Y CONSTRUCTORA MARKA JIRKA E.I.R.L., CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. y LOZADA PODESTA LUIS FELIPE, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

